Datos del Producto

Número de Registro: ES-00804 **Estado:** ☑ Vigente **Fechas** **Inscripción:** 08/11/1999 **Renovación:** 29/06/2021 **Caducidad:** 31/10/2027

Nombre Comercial: BASAGRAN SG

Titular

BASF Agricultural Solutions Spain S.L.U.

Calle Can Rabia número 3-5, planta 5

08017

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

BASF Agricultural Solutions Deutschland GmbH

Speyerer Str. 2

67117 RinPalatinado

(Limburgerhof)

ALEMANIA

Composición

BENTAZONA 87% (sal sódica) [SG] P/P

Envases

Caja de cartón con bolsa de papel interior de 1 y 3 kg.
Garrafa/botella HDPE de 5 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)					
Alfalfa	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 - 1,1 Kg/ha	1	100 - 400 l/ha	No exceder 1,1 kg/ha al año cada 3 años. Aplicar únicamente en cultivos establecidos una vez cada tres años. BBCH 12-34
Arroz	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,1 Kg/ha	1	200 - 400 l/ha	No exceder la dosis de 1,1 kg/ha al año. Aplicar durante BBCH 12-29.
Cebada	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 - 1,1 Kg/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar una vez cada dos años no excediendo de 1,1 kg/ha al año. BBCH 13-29
Centeno	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 - 1,1 Kg/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar una vez cada dos años no excediendo de 1,1 kg/ha al año. BBCH 13-29
Guisante para grano	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 - 1,1 Kg/ha	1	100 - 400 l/ha	No exceder 1,1 kg/ha al año. BBCH 12-39
Guisante verde	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,1 Kg/ha	1	100 - 400 l/ha	Para producción con vaina. No exceder 1,1 kg/ha al año. Aplicar durante BBCH 12-39
Judía para grano	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 - 1,1 Kg/ha	1	100 - 400 l/ha	No exceder 1,1 kg/ha al año. BBCH 12-29
Maíz	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 - 1,1 Kg/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar una vez cada dos años no excediendo de 1,1 kg/ha al año. Grano y ensilado. BBCH 12-19
Patata	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 - 1,1 Kg/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar una vez cada dos años no excediendo de 1,1 kg/ha al año. BBCH 12-19
Soja	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 - 1,1 Kg/ha	1	100 - 400 l/ha	No exceder 1,1 kg/ha al año. BBCH 12-19
Trébol	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 - 1,1 Kg/ha	1	100 - 400 l/ha	No exceder 1,1 kg/ha al año cada 3 años. Aplicar únicamente en cultivos establecidos una vez cada tres años. BBCH 12-13
Trigo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 - 1,1 Kg/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar una vez cada dos años no excediendo de 1,1 kg/ha al año. BBCH 13-29

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Alfalfa, Arroz, Cebada, Centeno, Guisante para grano, Guisante verde, Judía para grano, Maíz, Patata, Soja, Trébol, Trigo	NP

Condiciones Generales de Uso

Tratamientos herbicidas mediante pulverización foliar mecánica.Se debe implementar la estrategia de gestión de riesgos de resistencia adecuada y las etiquetas de los productos deben incluir una frase de advertencia de riesgo de resistencia. Durante su uso, se debe monitorear para verificar su efectividad, informar a las autoridades y se deben tomar medidas para los cambios en el rendimiento.

Clase de Usuario

Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR
El aplicador debe usar para la mezcla/carga guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6, calzado de protección frente a productos químicos y pantalla facial.

El aplicador debe usar para la aplicación guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR
El trabajador debe usar ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado durante la reentrada.

NORMTIVA APLICABLE
− Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
− Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
− Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
− Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
− Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
− Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (>300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).
− Pantalla facial conforme a la norma UNE-EN 166:2002.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:
- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.
- No utilizar por mujeres embarazadas.
− En el caso del arroz, no complementar la utilización del producto con escarda manual. Sin embargo, en caso de ser necesaria, ésta no se realizará hasta al menos 30 días después de la aplicación accediendo a la zona inundada con botas de protección química extralargas de clase 2 (de caucho, poliméricas, etc.) y guantes de protección química. El intervalo podrá reducirse a 15 días tras la aplicación y siempre bajo conformidad la Autoridad Competente nacional en materia agronómica.

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Lesión ocular grave. Categoría 1. Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad aguda (oral). Categoría 4. Toxicidad para la reproducción (desarrollo), categoría 2
Pictograma	GHS05 (corrosión) GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	H302 -Nocivo en caso de ingestión. H318 -Provoca lesiones oculares graves. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H361d -Se sospecha que puede dañar al feto.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P263 -Evitar todo contacto con la sustancia durante el embarazo y la lactancia. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H412 -Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente.

Mitigación de riesgos ambientales

Spe 1: Para proteger las aguas superficiales no aplicar este producto ni ningún otro que contenga bentazona más de una vez cada dos años para maíz, cereales y patatas.
Spe 1: Para proteger las aguas superficiales no aplicar este producto ni ningún otro que contenga bentazona más de una vez cada tres años para cultivos establecidos de alfalfa/trébol.
SPe2: En arroz, no aplicar en suelos arenosos
Spe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial adyacentes.
SPe 3: Para proteger las plantas no objeto del tratamiento, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. de distancia hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.